

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MPAL/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lircay, a los **26** días del mes de setiembre del año 2023, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, ubicado en el 3er piso de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, a las **18:30** horas, los miembros del comité de selección, reconstituidos mediante **Resolución de Gerencia de Administración N° 219-2023/MPAL/GM/GAF**, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MPAL/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL, TRAYECTORIA: EMP. HV-107 - (PUENTE ÑAHUINPUQUIO), ÑAHUINPUQUIO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**. Se instalaron a fin de efectuar **LA APERTURA DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, en el marco del presente procedimiento de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ELISEO CURO ORDOÑEZ	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
		Suplente			
Primer Miembro	JUAN CARLOS QUISPE CCENTE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
		Suplente			
Segundo Miembro	MILTON RONALD CONDORI GARCIA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación técnica, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	CONSORCIO SUPERVISOR	-----
2	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	10098430232

5 APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas en el SEACE de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:

N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Puntaje
1	CONSORCIO SUPERVISOR	S/ 63,000.00	98.77 Puntos
2	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	S/ 62,222.16	100 Puntos

6 RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

6.1	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN		Técnico	0.80			
			Económico	0.20			
6.2	EVALUACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN						
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CÁLCULO DEL PUNTAJE	PUNTAJE	BONIFICACIÓN REMYPE 5%	BONIFICACIÓN 10%	PUNTAJE CON BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
	CONSORCIO SUPERVISOR	100 (0.80) + 98.77 (0.20)	99.754 puntos	4.9877 puntos	9.9754 puntos	114.7171 puntos	1er Lugar
	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	100 (0.80) + 100 (0.20)	100.00 puntos	5.00 puntos	----	105.00 puntos	2do Lugar

7 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente, siendo las **19:25** horas del mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR** integrado por **CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO Y MACHUCA PARI MIGUEL ANGEL** por el monto de **S/ 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)**.



Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ELISEO CUERO ORDÓÑEZ
Presidente (T) Comité de Selección



JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
Primer Miembro (T) Comité de Selección



MILTON RONALD CONDORI GARCIA
Primer Miembro (T) Comité de Selección

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS ELECTRÓNICAS

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MPAL/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA
----------	-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Lircay, a los 26 días del mes de setiembre del año 2023, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, ubicado en el 3er piso de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, a las 15:30 horas, los miembros del comité de selección, reconfigurados mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 219-2023/MPAL/GM/GAF, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MPAL/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL, TRAYECTORIA: EMP. HV-107 - (PUENTE NAHUINPUQUIO), NAHUINPUQUIO EN LA LOCALIDAD DE NAHUINPUQUIO DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA". Se instalaron a fin de EFECTUAR LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS ELECTRÓNICAS, presentadas en el marco del presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ELISEO CURO ORDOÑEZ	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
		Suplente			
Primer Miembro	JUAN CARLOS QUISPE CCENTE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
		Suplente			
Segundo Miembro	MILTON RONALD CONDORI GARCIA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	10095917092
2	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	10098430232
3	ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO	10200780464
4	CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	10257421274
5	MEDINA MORALES ROBERTO	10282376089
6	PALOMINO ALCA VIRGILIO CIPRIANO	10283105968
7	BENDEZU ACERO JOHNY	10401965527
8	CANO PEREZ JOSE KROOL	10407770817
9	ACERO CHOCCE ALFREDO RAFAEL	10459585252
10	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	10471464380
11	NOCRALA S.A.C.	20521948575
12	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20534892731

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de Presentación	Estado de la propuesta
1	CONSORCIO SUPERVISOR integrado por: • CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO • MACHUCA PARI MIGUEL ANGEL	11/09/2023	20:42:15	Valido
2	CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	11/09/2023	08:49:52	Valido
3	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	11/09/2023	20:02:32	Valido

6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:			
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión



----	-----	-----	-----
------	-------	-------	-------

7 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA CALIFICACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:				
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR	-----	ANGEL GLICERIO GALINDO RIVEROS	Ítem único
2	CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	10257421274	-----	Ítem único
3	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	10098430232	-----	Ítem único

8 CALIFICACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS					
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que las ofertas cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN DE LA OFERTA
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
CONSORCIO SUPERVISOR	ACREDITACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO			CUMPLE	CALIFICA
CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	ACREDITACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO			NO CUMPLE	DESCALIFICADO
ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	ACREDITACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO			NO CUMPLE	DESCALIFICADO

9 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CORDOVA RUIZ ROBER HERDER	<p>EL POSTOR NO HA LOGRADO ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.</p> <p>De conformidad al Anexo 8, el postor presenta nueve contrataciones para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, de los cuales se desprende las siguientes observaciones:</p> <p>1. RESPECTO AL CONTRATO N° 17-2020-MTC/21 De acuerdo a la revisión integral efectuada al contrato presentado mediante folios 80 al 86, se puede observar que el contratista no suscribió, dicho documento, tal como se reproduce a continuación:</p> <div data-bbox="590 1487 1388 1865" data-label="Image"> </div> <p>Nótese conforme a lo reproducido, que el postor presento el CONTRATO N° 17-2020-MTC/21, el cual se encuentra incompleto, toda vez que no se aprecia que el postor haya firmado dicho contrato, lo cual no permite tener la convicción de que el documento sea idóneo, en consecuencia, el postor no ha cumplido en presentar y acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad; de conformidad con las exigencias de las bases integradas. Por lo expuesto se precisa, que en los casos en los que se quiera acreditar la experiencia de servicios de consultoría de obra</p>



similares al objeto de la convocatoria, es potestad de los postores acreditar el monto facturado que consideren pertinente; no obstante ello, dicha acreditación debe realizarse de manera fehaciente y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, siendo responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas.; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió de verificar que los documentos que lo conformaban contenían la totalidad de información.

2. El postor presentó la orden de servicio N° 01023 de objeto: servicios de coordinación de la supervisión de la obra adicional estudio de ingeniería para la Construcción del puente (...), el cual **no se ha considerado válido**, en vista que de la revisión integral se puede evidenciar que la contratación fue de un coordinador de supervisión, sin embargo el procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de obra (Supervisor de Obra), aunado a ello el postor presenta Constancia de Prestación N° 499-2019-GA-OSITRAN y Constancia de Prestación N° 298-2020-GA-OSITRAN, los cuales presentan información incongruente e inexacta entre sí, toda vez que, en la primera constancia señala que el postor fue contratado como coordinador de supervisión de la obra (...), sin embargo en la segunda constancia menciona que el postor fue contratado para los servicios de supervisión de la obra (...), por lo que no se sabía con certeza el objeto contractual de la orden de servicio. En consecuencia, el postor no ha cumplido con presentar la documentación exigida en las bases integradas para poder acreditar el requisito de calificación *Experiencia del Postor en la Especialidad*; por lo tanto el postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente dicho requisito de calificación de conformidad con las bases integradas, cuya finalidad es determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. El postor presentó la orden de servicio N° 01234 de objeto: servicios de supervisor de campo para revisar, verificar y emitir opinión sobre los metrados ejecutados (...), el cual **no se ha considerado válido**, en vista que de la revisión integral se puede evidenciar que la contratación fue de un supervisor de campo, para revisar, verificar y emitir opinión sobre los metrados ejecutados (...), sin embargo el procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de obra (Supervisor de Obra), aunado a ello el postor presenta Constancia de Prestación N° 500-2019-GA-OSITRAN y Constancia de Prestación N° 299-2020-GA-OSITRAN, los cuales presentan información incongruente e inexacta entre sí, toda vez que, en la primera constancia señala que el postor fue contratado como supervisor de campo, para revisar, verificar y emitir opinión sobre los metrados ejecutados (...), sin embargo en la segunda constancia menciona que el postor fue contratado para los servicios de supervisión para revisar, verificar y emitir opinión sobre los metrados ejecutados, por lo que no se sabía con certeza el objeto contractual de la orden de servicio. En consecuencia, resulta claro que la orden de servicio en los términos en que lo ha presentado, no satisface las exigencias de las bases integradas, incumpliendo de esta manera una de las condiciones establecidas en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección; por lo tanto el postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente dicho requisito de calificación de conformidad con las bases integradas, cuya finalidad es determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
4. El postor presentó la orden de servicio N° 00163 de objeto: contratación de un coordinador de supervisión para la revisión, verificación y emitir conformidad a los trabajos efectuados en el estudio de ingeniería (...), el cual **no se ha considerado válido**, en vista que de la revisión integral se puede evidenciar que la contratación fue de un coordinador de supervisión para la revisión, verificación y emitir conformidad a los trabajos efectuados en el estudio de ingeniería, sin embargo, el procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de obra (Supervisor de Obra), aunado a ello el postor presenta Constancia de Prestación N° 501-2019-GA-OSITRAN y Constancia de Prestación N° 297-2020-GA-OSITRAN, los cuales presentan información incongruente e inexacta entre sí, toda vez que, en la primera constancia señala que el postor fue contratado como coordinador de supervisión (...), sin embargo en la segunda constancia menciona que el postor fue contratado para los servicios de supervisión (...), por lo que no se sabía con certeza el objeto contractual de la orden de servicio. En consecuencia, el postor no ha cumplido con presentar la documentación exigida en las bases integradas para poder acreditar el requisito de calificación *Experiencia del Postor en la Especialidad*; por lo tanto el postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente dicho requisito de calificación de conformidad con las bases integradas, cuya finalidad es determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
5. El postor adjunta contrato de SUPERVISION DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL FONDO CONTRAVALOR mediante folios 55 al 72 de su oferta, en el cual menciona que el sr **CORDOVA RUIZ ROBER HERDER** brindara servicios de supervisión para los siguientes proyectos:



Ítem	Código	MD	Nombre del proyecto	Monto de infraestructura (nuevos soles)	Cronograma Previsto (meses)
01	086	San Juan Bautista	Construcción puente vehicular Santa Rosa de Huatatas	457,362.68	5
02	100	Vischongo	Construcción puente vehicular en las comunidades de Añaycancha y Pallaccacancha	463,412.39	5

Ítem	Código	MD	Nombre del proyecto	Monto de infraestructura (nuevos soles)	Cronograma Previsto (meses)
01	063	Acocro	Instalación de un puente carrozable en el Km 03 + 000 de la carretera Chacapata - Uchuymarca	405,915.41	6
02	019	Querco	Construcción puente carrozable Chacacha-Querco	483,075.49	6

Sin embargo, mediante folio 73 adjunta constancia en la cual el FONDO CONTRAVALOR PERU-ALEMANIA deja constancia que el postor realizó el servicio de supervisión en los siguientes proyectos:

El servicio de supervisión de Proyectos de infraestructura de vial, consistió en la supervisión integral de los proyectos de puentes y carreteras, habiéndose realizado cinco prestaciones.

No.	DENOMINACION DE PROYECTO	DISTRITO	DEPARTAMENTO
01	Mejoramiento del Camino Vecinal Coochaccasa - Chucuspa - Pongos Grandes. Duración: 23 abril del 2012 al 15 de Mayo 2013.	Coochaccasa	Huancavelica
02	Construcción de 02 puentes vehiculares en las comunidades de Añaycancha y Pallaccacancha Duración: 11 de junio del 2012 al 05 de junio 2013.	Vischongo	Ayacucho
03	Construcción del puente vehicular Santa Rosa de Huatatas. Duración: 11 de junio del 2012 al 11 de marzo del 2014	San Juan Bautista	Ayacucho
04	Construcción del puente carrozable en el Km 03 de la carretera Chacapata-Uchuymarca Duración: 01 de octubre del 2012 al 11 de junio del 2013.	Acocro	Ayacucho
05	Construcción del puente carrozable Chacacha - Querco Duración : 01 de octubre del 2012 al 14 de Marzo del 2014.	Querco	Huancavelica

Nótese, conforme a lo reproducido que las obras consignadas en la constancia, no se conciben con las obras detalladas en los contratos adjuntos, por lo que, el documento no sería considerado válido, toda vez que, presenta cierta información incongruente e inexacto en relación a los contratos adjuntos, tal como se reproduce a continuación:

DENOMINACION DE LA OBRA SEGÚN LOS CONTRATOS	DENOMINACION DE LA OBRA SEGÚN LA CONSTANCIA
Construcción puente vehicular en las comunidades de Añaycancha y Pallaccacancha	Construcción de 02 puentes vehiculares en las comunidades de Añaycancha y Pallaccacancha Duración: 11 de junio del 2012 al 05 de junio 2013.



Instalación de un puente carrozable en el Km 03 + 000 de la carretera Chacapata - Uchuymarca

Construcción del puente carrozable en el Km 03 de la carretera Chacapata-Uchuymarca
Duración: 01 de octubre del 2012 al 11 de junio del 2013.

En consecuencia, resulta claro que el contrato en los términos en que lo ha presentado, no satisface las exigencias de las bases integradas, incumpliendo de esta manera una de las condiciones establecidas en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección; por lo tanto el postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente dicho requisito de calificación de conformidad con las bases integradas, cuya finalidad es determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

En consecuencia el postor no ha cumplido con presentar la documentación exigida en las bases integradas para poder acreditar el requisito de calificación *Experiencia del Postor en la Especialidad*; por lo tanto, el postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente dicho requisito de calificación de conformidad con las exigencias de las bases integradas, cuya finalidad es determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, asimismo, *se precisa que si bien en los casos en los que se quiera acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es potestad de los postores acreditar el monto facturado que consideren pertinente, dicha acreditación debe realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad.* Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, mas aun considerando diferentes resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE en la cual señalan que *no es función de los miembros del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o apreciar contradicciones e imprecisiones, sino evaluar en virtud a las bases integradas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó de inferir o interpretar hecho alguno.*

Por los motivos expuestos la oferta del postor ha sido **DESCALIFICADA**.

10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

De acuerdo a la revisión efectuada las siguientes ofertas fueron calificadas, por lo que se procederá con su evaluación:

10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISOR	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA	70 Puntos
	B. METODOLOGÍA PROPUESTA	ACREDITA	30 Puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA	70 Puntos
	D. METODOLOGÍA PROPUESTA	ACREDITA	30 Puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

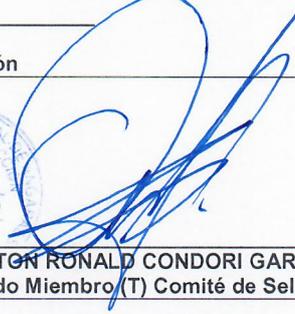
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores **acceden** a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico **mínimo (80 puntos)** establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR	100 PUNTOS
2	ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH	100 PUNTOS



12 **ACUERDO ADOPTADO**
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, y de acuerdo con el análisis efectuado firman en señal de conformidad.

13 **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

 	
ELISEO CURO ORDÓNEZ Presidente (T) Comité de Selección	
 	 
JUAN CARLOS QUISPE CCENTE Primer Miembro (T) Comité de Selección	MILTON RONALD CONDORI GARCIA Segundo Miembro (T) Comité de Selección